



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de mayo de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Máximo Tell, en representación de la **Federación de Obreros, Empleados y Especialistas de los Sindicatos e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, y por la otra, los Sres. Gustavo Buezas, Walter Gerboles, Jorge Locatelli y Kevin Prime, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes de común acuerdo manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el CCT 201/92:

Considerando:

- El acta firmada entre las partes con fecha 2 de agosto de 2017, que en su Punto NOVENO establece que las mismas acordarán otros conceptos por un total del 0,5% de la masa salarial correspondiente al mes de junio de 2017, a partir del mes de febrero de 2018;
- Que las sumas correspondientes a los conceptos a acordarse, no podrán ser incorporadas a adicionales que conformen la escala salarial,

Las partes acuerdan:

PRIMERO: la creación de una voz especial que se llamará "Art. 9 Acta 02/08/17".

Asimismo, establecen que dicha voz no integrará los respectivos salarios conformados de cada categoría, ni será tenida en cuenta como base de cálculo para futuros aumentos salariales.

En caso de futuras promociones, el monto aplicable de dicha voz especial será el correspondiente a la categoría de destino.

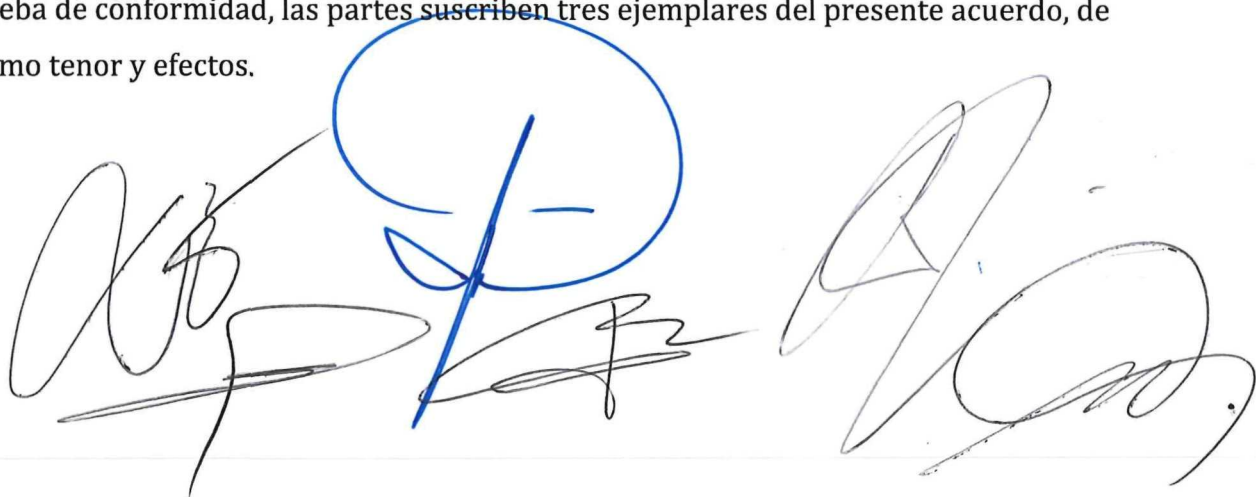
Se detallan debajo, los valores correspondientes a cada categoría profesional, que se abonarán conjuntamente con los haberes del mes de mayo del corriente:

Categoría	Valor Adicional "Art. 9 Acta 02/08/17"
1	\$ 83
2	\$ 96
3	\$ 114
4	\$ 128
5	\$ 140
6	\$ 151
1J6	\$ 68
2J6	\$ 80
3J6	\$ 97
4J6	\$ 110
W	\$ 139
X	\$ 152
Y	\$ 165
Z	\$ 176
Z1	\$ 189
Z2	\$ 201
Z3	\$ 226
Z4	\$ 239

SEGUNDO: con respecto a la liquidación de los montos detallados en el Punto precedente, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del corriente, se abonarán una suma equivalente, bajo la voz "Ajuste Art. 9 Acta 02/08/17", conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de Junio de 2018.

Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la pertinente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Expte N° 1.798.015/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 22 de Agosto de 2018, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(FO.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, los señores: No comparecen, por una parte; y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Doctor: Mariano RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y atento a la incomparecencia de la representación gremial, la que se encuentra debidamente notificada a fs.28; se cede la palabra a la representación **empresaria**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo: **voz especial (Art.9 Acta 02/08/17)**, suscripto entre la representación gremial: **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** y la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, encuadrado en el CCT N°201/92 celebrado el día 09/05/18, obrante a fs.2/2 vta., y solicitamos su pertinente homologación. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.N.L.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.A.